



Resolución de Consejo Universitario N° 0191-CU-2018 PIURA, 11 de abril de 2018

VISTO

Los expedientes N° 173-4202-17-4 de fecha 04 de diciembre de 2017, remitido por el **Dr. LUIS YAIPÉN HIDALGO**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura y N° 106-3102-17-1 de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el **Dr. Arq. ADOLFO A. GARAY CASTILLO**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 144-A-CU-2013 de fecha 06 de febrero de 2013, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar como ganadores del Concurso Público para Contrato para cubrir las Plazas docentes equivalentes a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a los docentes: Arq. Guerrero Franco Walter Orlando y Arq. Chuecas Wong Gustavo, adscritos a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2°.- Contratar, en las plazas equivalentes a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a los docentes: Arq. Guerrero Franco Walter Orlando y Arq. Chuecas Wong Gustavo, adscritos a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 06 de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013. Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas Centrales de Planificación y Administración de Recursos Humanos para que realicen las acciones pertinentes para el registro en el Aplicativo Informático de recursos humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Artículo 4°.- Cargar el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0260-CU-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar como ganadores del Concurso Público en las Plazas Orgánicas equivalentes a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para contrato a los siguientes profesionales, adscritos a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura: Guillermo Cevallos López, Esthely Bayona Castro, Armando Arévalo Zeta. Artículo 2°.- Contratar, en las plazas equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a los siguientes docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 21 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013: Guillermo Cevallos López, Esthely Bayona Castro, Armando Arévalo Zeta. Artículo 3°.- Autorizar, a las Oficinas Centrales de Planificación y Administración de Recursos Humanos para que realicen las acciones pertinentes para el Registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Artículo 4°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0406-CU-2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Renovar, el contrato del Arq. Gustavo Chuecas Wong; docente adscrito a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, en la plaza orgánica equivalente de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2° Autorizar a la Oficina Central de administración de Recursos Humanos, para que previa coordinación con la Oficina Central de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas, ejecute el egreso respectivo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente. Artículo 3°.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución al Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales conforme al PAP de la Universidad, para ser ejecutadas en el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Oficio N° 767-D.FDCCP-UNP-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la renovación de contrato para el año 2018 de los siguientes docentes: Abog. Armando Arévalo Zeta - Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, Abog. Esthely Rosa Bayona Castro - Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, Abog. Guillermo Enrique Cevallos López - Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, Abog. Jeessikha Ubillus Reyes - Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial.

Que, mediante Oficio N° 192-UNP-FAU/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura, solicita la renovación del contrato en plaza orgánica docente equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 del docente Arq. Gustavo Chuecas Wong;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 006-CU-2018 de fecha 31 de enero de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar como ganadora del Concurso Público para Nombramiento en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, a la Abg. Ubillus Reyes Jeessikha, adscrita al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2°.- Nombrar en la Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a la Abg. Ubillus Reyes Jeessikha, adscrita al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 31 de enero de 2018, fecha de aprobación por parte del Consejo Universitario. Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas Centrales de Planificación y Administración de Recursos Humanos, realicen las acciones pertinentes para la programación y ejecución; así como el registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Artículo 4°.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución al grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del presupuesto en vigencia;





**Resolución de Consejo Universitario N° 0191-CU-2018
PIURA, 11 de abril de 2018**

Que, con Oficio N° 040-2018-OR-OCP-UNP de fecha 10 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación informa que la plaza solicitada para renovación de contrato, equivalente a la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo fue ocupada mediante Concurso Público, por el docente Gustavo Chuecas Wong hasta el 31 de diciembre de 2017 y dicha plaza se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal Docente y cuenta con cobertura en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad, para ser ejecutada en el año fiscal 2018, por lo que considera procedente la renovación de contrato del mencionado docente en la categoría respectiva, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 043-2018-OR-OCP-UNP de fecha 10 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que las plazas orgánicas solicitadas para renovación de contrato, equivalentes en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, fueron ocupadas mediante Concurso Público por los docentes que a continuación se mencionan, hasta el 31 de diciembre de 2017. Dichas plazas se encuentran en el cuadro de asignación de personal docente y cuentan con cobertura en el grupo genérico 2.1 personal y obligaciones sociales, conforme al PAP de la UNP, para ser ejecutadas en el año fiscal 2018. Las plazas orgánicas son las siguientes: 1) Prof. Auxiliar a Tiempo Completo - Arévalo Zeta Armando 2) Prof. Auxiliar a Tiempo Completo - Bayona Castro Esthely Rosa 3) Prof. Auxiliar a Tiempo Completo - Cevallos López Guillermo Enrique 4) Prof. Auxiliar a Tiempo Parcial - Ubillús Reyes Jessikha. Considera procedente la renovación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Oficios N°0141 y 144-OE-OCARH-UNP-2018 de fecha 17 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que los mencionados docentes vienen ocupando plazas orgánicas como resultado de haber sido declarados ganadores de un concurso público de selección; siendo así, considera procedente la renovación de sus contratos con vigencia desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, con Oficio N° 026-UNP-FAU/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, alcanza el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2018 que a la letra dice: "Declarar procedente la renovación anual de la contratación en plaza orgánica equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo del Arq, Gustavo Chuecas Wong, correspondiente al año 2018, ocupada por el mencionado docente mediante Concurso Público de selección, según Resolución de Consejo Universitario N° 0144-A-CU-2013";

Que, Ley Universitaria LeyN°30220, en su Art.83°, establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que, en ese sentido, el Art. 84 del mismo Cuerpo legal Ley Universitaria 3020 en su parte in fine, establece: "...La Universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley";

Que, por otro lado, el Estatuto UNP en su Artículo 246°, respecto a los profesores contratados, establece que: "Son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el contrato. Los contratos serán anuales para los docentes que tengan tres (03) o más años de antigüedad como docentes de la UNP. Durante el lapso de contratación el docente tiene pleno derecho a concursar para pasar a la condición de profesor ordinario. Es obligación de las autoridades velar por el cumplimiento de éste derecho. Percibirán una remuneración equivalente a la categoría de docente auxiliar de acuerdo a la carga docente asignada";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 - Ley N° 30693; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Informes Nrs° 218 y 285-2018-OCAJ-UNP de fechas 26 de febrero y 16 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la renovación de Contratos Docentes en plazas orgánicas, de los docentes de la Facultades de Derecho y Ciencias Políticas y Arquitectura y Urbanismo: al Abog. Armando Arévalo Zeta, Abog. Esthely Rosa Bayona Castro, Abog. Guillermo Enrique Cevallos López y Arq. Gustavo Chuecas Wong, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Respecto a la renovación del contrato de la docente Jessikha Ubillús Reyes, no le corresponde opinar puesto que cuenta con la Resolución de Consejo Universitario N° 006-CU-2018 del 31 de enero de 2018, en la cual se le declara como ganadora del Concurso Público para Nombramiento. Se debe elevar los expedientes al Consejo Universitario para que actúe conforme a sus atribuciones;





Resolución de Consejo Universitario N° 0191-CU-2018 PIURA, 11 de abril de 2018

Que, con Oficio N° 362 y 446-VR.ACAD.-UNP-2018 de fechas 12 de febrero y 24 de marzo de 2018, remite los expedientes en mención a fin de ser presentados ante el Pleno del Consejo Universitario para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 11 de abril de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR el contrato de los siguientes docentes adscritos a las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, en la Plaza Orgánica equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, **a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018:**

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

⇒ Arq. Gustavo Chuecas Wong.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

⇒ Abog. Armando Arévalo Zeta.

⇒ Abog. Guillermo Enrique Cevallos López.

⇒ Abog. Esthely Rosa Bayona Castro.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que previa coordinación con la Oficina Central de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas, ejecuten el egreso respectivo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución al grupo genérico 2.1 personal y obligaciones sociales conforme al PAP de la Universidad, para ser ejecutadas en el año fiscal 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,DGA,DGA,OCI,OCEP(2),OCP(2),OCARH(7),OCAJ,,FAU,FDCCP,INTs(4),CE,ARCHIVO (02).
26 copias - Stc



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL